

INFORME DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA 2021



Mayo 2022

#EvaluaciónCDMX

 Info CDMX Estado Abierto

 @InfoCdMex @Estado_Abierto



INFORME DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA 2021



#EvaluaciónCDMX

Info CDMX

Estado Abierto

@InfoCdMex

@Estado_Abierto

Mayo 2022

Índice

Prólogo.....	2
Resumen Ejecutivo	4
Introducción.....	7
Marco normativo.....	9
Nota metodológica	11
Hallazgos	15
Integración.....	15
Sesiones.....	18
Resoluciones	22
Tipo de resoluciones.....	24
Clasificación de información como confidencial.....	26
Clasificación de información como reservada.....	26
Desclasificación	29
Otras atribuciones.....	31
Conclusiones y recomendaciones	36
Anexo estadístico y documental	38

Prólogo

La dinámica impuesta por la pandemia provocada por COVID19 nos obligó a ser más flexibles y a adaptar soluciones con gran velocidad para encarar los nuevos retos que contrajo. Gracias a la llegada de las vacunas y su aplicación masiva en el mundo poco a poco se inició la recuperación de algunas rutinas, el reencuentro de las familias, amistades y, por supuesto una reincorporación gradual a los espacios de trabajo que, en esta nueva normalidad, incorporan herramientas tecnológicas que agilizan y facilitan el ejercicio de las responsabilidades, funciones y tareas.

Este es el entorno que permeó el desarrollo del presente *Informe diagnóstico de los Comités de Transparencia 2021*, que reporta las actividades fundamentales efectuadas por estos cuerpos colegiados de gran relevancia que son los Comités de Transparencia durante un año marcado por la transición a la nueva normalidad.

Así, por tercer año consecutivo el Equipo de Estado Abierto que coordino en mi carácter de Comisionada Ciudadana en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México elabora este informe, a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Se trata de un trabajo con rigor metodológico y fundamentado en la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información que da cuenta del trascendente trabajo que realizaron los Comités de Transparencia en el ejercicio 2021. Resalto que, para su confección se mejoró el instrumento en que recopiló la información con dos finalidades; una para facilitar el llenado de las respuestas a los sujetos obligados, y dos, para agilizar su sistematización, análisis y presentación de resultados por parte de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este órgano garante.

Este informe también es una más de las expresiones de resiliencia que desarrollamos a consecuencia de las circunstancias impuestas por la pandemia por COVID19 por parte de todas las personas que supimos adaptarnos a las nuevas situaciones y utilizar de la mejor manera los conocimientos previos en los nuevos contextos. En este sentido,

destaca que los resultados de este informe diagnóstico indican que Comités de Transparencia cumplieron con sus labores y trataron de retomar el ritmo de actividades que presentaban previos a la emergencia sanitaria.

En otras palabras, después de las decisiones y medidas implementadas durante la emergencia sanitaria, incluyendo poner en pausa el ejercicio efectivo del derecho a la información; los Comités de Transparencia retomaron la celebración de sesiones donde la mayoría de éstas fueron convocadas con carácter extraordinario. Asimismo, resalta la utilización de medios electrónicos para cumplir con sus obligaciones, en sesiones híbridas o a distancia tanto para la celebración de sesiones, como para la emisión de resoluciones.

No es posible obviar el trabajo que tuvieron que poner en pausa los comités de transparencia de la Ciudad de México durante 2020 con el surgimiento de la emergencia sanitaria, pero tampoco se pueden desdeñar los esfuerzos extraordinarios para retomar el camino durante 2021. Así pues, el presente informe es una muestra representativa de las acciones llevadas a cabo por parte de los sujetos obligados para retomar el ritmo y garantizar el ejercicio del derecho a la información, la protección de datos personales y en materia de archivos.

Por ello, sirva este espacio para hacer un reconocimiento a la importante función que desempeñan los Comités de Transparencia y para dejar patente que, desde el Instituto siempre tendrán la disposición, tiempo y entusiasmo para brindarles apoyo permanente y encontrar las mejores alternativas para los retos que se les puedan presentar.

María del Carmen Nava Polina

Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Accesos a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Resumen Ejecutivo

Para conocer la situación sobre la actuación en el año 2021 de los Comités de Transparencia en la Ciudad de México, desde el Equipo de Estado Abierto¹ a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación se ejecutó un instrumento del cual se recibieron **110 respuestas** que dieron lugar a la elaboración del presente diagnóstico, respecto del cual se muestran a continuación, los principales hallazgos en las siguientes vertientes: integración, sesiones, resoluciones y otras actividades.

Respecto a las condiciones de igualdad de género en la **integración** de los Comités de Transparencia analizados, se destaca que el **59% son hombres y el 41% mujeres**. Los ámbitos de gobierno en los que predominan las mujeres (es decir que la proporción supera el 50%) en su integración son los fondos y fideicomisos, así como el poder judicial. En el caso de los sindicatos, tienen una distribución pareja, es decir que de sus integrantes, 50% son hombres y 50% mujeres.

Con relación a las **sesiones** promedio realizadas por los Comités de Transparencia en el periodo, el **37.5% fueron ordinarias y el 62.5% extraordinarias**. Otro aspecto relevante es que el **75% fueron virtuales y el 25% presenciales**.

De las 2,978 resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia, en su mayoría - **72.2%- determinaron la clasificación de la información**, en el **5.8% determinaron la declaración de inexistencia de la información solicitada** y en el 2.6% determinaron la desclasificación de la información.

La clasificación de la información que no se puede entregar se divide en dos categorías: información confidencial (vinculada a la información proporcionada por particulares) e información reservada (la que se encuentra temporalmente protegida). Al respecto, los

¹ Equipo de Estado Abierto: es el equipo coordinado por la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, y se integra por su equipo de asesoría, personal de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, así como por su equipo de ponencia.

Comités de Transparencia determinaron **en el 59,4%** de sus resoluciones que **la información es confidencial** y **en el 24.7%** determinaron que **la información es reservada**². Las causales de reserva de la información son porque:

- Se trata de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio **(35.1%)**
- Pueden poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física **(25,4%)**.
- Obstruye la prevención o persecución de los delitos **(10.1%)**.
- Se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias **(8.2%)**.
- Obstruye las actividades de verificación, inspección y auditoría **(6.1%)**.
- Contengan los expedientes de averiguaciones previas y las carpetas de investigación **(5.4%)**.
- Una disposición expresa de una ley le da el carácter de reservada **(3.9%)**.
- Afecta los derechos del debido proceso **(3.8%)**.
- Otra causa **(1.9%)**

En contraparte, las resoluciones en las que se determinó la desclasificación de la información **(2.6%)**, fue por las siguientes causales:

- Por resolución del Organismo garante del derecho de acceso a la información **(18,2%)**.
- Por resolución del Comité de Transparencia **(5.1%)**.
- Por extinción de las causas que dieron origen a su clasificación **(3.4%)**.
- Por otras causas **(62%)**.

En cuanto a otras actividades, se pudo conocer que el **32%** de los Comités de Transparencia reportaron que **cuentan con un microsítio** en el cual de forma proactiva

² La suma de porcentajes sobre las resoluciones por información confidencial y por información reservada excede el 72.2% reportado en el párrafo previo, toda vez que una misma resolución puede versar sobre distintas solicitudes de información.

INFORME DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA 2021



#EvaluaciónCDMX

Info CDMX

Estado Abierto

@InfoCdMex

@Estado_Abierto

Mayo 2022

difunden sus actividades. Los ámbitos en los que más han desarrollado los sujetos obligados un micrositio son del poder legislativo, los órganos autónomos y los sindicatos. Asimismo, el **83%** de los comités de transparencia **aprobaron su Programa Anual de Capacitación**, el **63%** aprobaron los manuales de operación de la Unidad de Transparencia **y en la misma proporción, (63%) tienen a una persona integrante del Comité de Transparencia que participa en el Comité Técnico de Administración de Documentos (COTECIAD).**

Por último, se destaca como recomendación para los Comités de Transparencia, incrementar el número de sesiones ordinarias programadas, toda vez que las resoluciones emitidas son de vital importancia para materializar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en la sociedad.

Introducción

Los Comités de Transparencia son el soporte estructural dentro de cada institución pública de la Ciudad de México. Se trata de cuerpos colegiados que se integran de acuerdo con la normativa vigente con la finalidad de supervisar el cumplimiento e impulsar políticas en materia de obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.

Su papel, como órgano decisor está determinado en la Ley General y la Ley local de transparencia, así como el Lineamiento técnico, con lo cual se brinda certeza jurídica a las personas acerca de las determinaciones que toma este colectivo de personas servidoras públicas en cumplimiento con la normativa vigente.

Así pues, para conocer el estado de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados en la Ciudad de México, el Equipo de Estado Abierto, a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación; elaboró un cuestionario que funcionara como un instrumento de recolección de la información sobre el cumplimiento de las facultades que la normativa vigente le otorga. Además, se tomaron en cuenta aprendizajes y lecciones del ejercicio anterior, así como de otros cuestionarios enviados para escoger la mejor herramienta metodológica.

Dicho lo anterior, el presente informe consta de cuatro secciones, a saber: Marco normativo, nota metodológica y hallazgos. Esta última se divide en cuatro subsecciones: 1) Integración, 2) Sesiones, 3) Resoluciones y 4) Otras atribuciones.

Cada una de las secciones mencionada cuenta con información específica. En este tenor, la subsección de “Resoluciones” tiene cuatro apartados: tipo de resoluciones, clasificación de información como confidencial, clasificación de información como reservada y desclasificación.

El presente reporte muestra el trabajo de los comités de transparencia. Disecciona de manera conjunta la integración, el número de sesiones y resoluciones. Todo con el

INFORME DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA 2021



#EvaluaciónCDMX

Info CDMX

Estado Abierto

@InfoCdMex

@Estado_Abierto

Mayo 2022

propósito de dotar claridad al trabajo interno de cada sujeto obligado y que permite materializar el derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y las acciones coordinadas en materia de archivos.

Marco normativo

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

“En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno. Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.”

Entre sus funciones principales están la de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales. Por ejemplo:

1. En las solicitudes de acceso a la información y de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden:
 - a. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información.
 - b. Declarar la inexistencia de la información.
 - c. Declarar la incompetencia del sujeto obligado para conocer sobre la solicitud.
2. Sobre capacitación:
 - a. Aprobar el programa anual de capacitación del sujeto obligado en materia de acceso a la información, apertura gubernamental, protección de datos y archivos.
3. En materia de archivos:
 - a. Aprobar políticas, manuales e instrumentos archivísticos.
 - b. Desarrollar medidas y acciones para el resguardo y conservación de documentos.

INFORME DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA 2021



#EvaluaciónCDMX

Info CDMX

Estado Abierto

@InfoCdMex

@Estado_Abierto

Mayo 2022

Dado que contar con un Comité de Transparencia es un mandato legal para todos los sujetos obligados, y este órgano garante es la autoridad cuenta con la facultad de normar la integración de los Comités de Transparencia, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX) aprobó en junio de 2020 el *Lineamiento Técnico para la Instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México*.

De igual forma, los Comités de Transparencia deben registrarse ante el Instituto, a través de la Dirección de Estado Abierto y Evaluación (DEAEE) en cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Técnico. Los sujetos obligados que han recibido el registro de su Comité de Transparencia desde julio de 2020 pueden ser consultados en el micrositio institucional EvaluaciónCDMX, específicamente en la sección dedicada a los comités de transparencia en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/comite.php>

Nota metodológica

A fin de contar con un instrumento que diera cuenta de las condiciones en las que se integran y funcionan los comités de transparencia en los sujetos obligados, así como conocer las resoluciones emitidas por éstos durante el ejercicio 2021, se elaboró el Cuestionario de Comités de Transparencia cuyos resultados sirvieron para la elaboración del presente informe.

Se trata de un cuestionario que consta de siete secciones:

1. Datos generales del sujeto obligado.
2. Integración del Comité de Transparencia.
3. Resoluciones.
4. Clasificación de información como confidencial o reservada.
5. Resoluciones de desclasificación de información.
6. Información sobre el micrositio.
7. Sobre otras atribuciones del Comité de Transparencia.

El cuestionario se encuentra en un archivo Excel³ en donde cada hoja del libro corresponde a una sección de las arriba mencionada. Esto difiere del cuestionario enviado el año anterior mediante un *formulario Google*, ya que se identificaron áreas de mejora en aras de la claridad de las preguntas y poder contar con métodos más eficientes para validar las cifras de las resoluciones, específicamente sobre la clasificación de información.

El procedimiento para la recolección de datos fue el siguiente:

- El lunes 31 de enero se solicitó a todas las Unidades de Transparencia, a través del oficio MX09.INFODF/DEAEE/11.25/031/2022 requisitar el cuestionario de

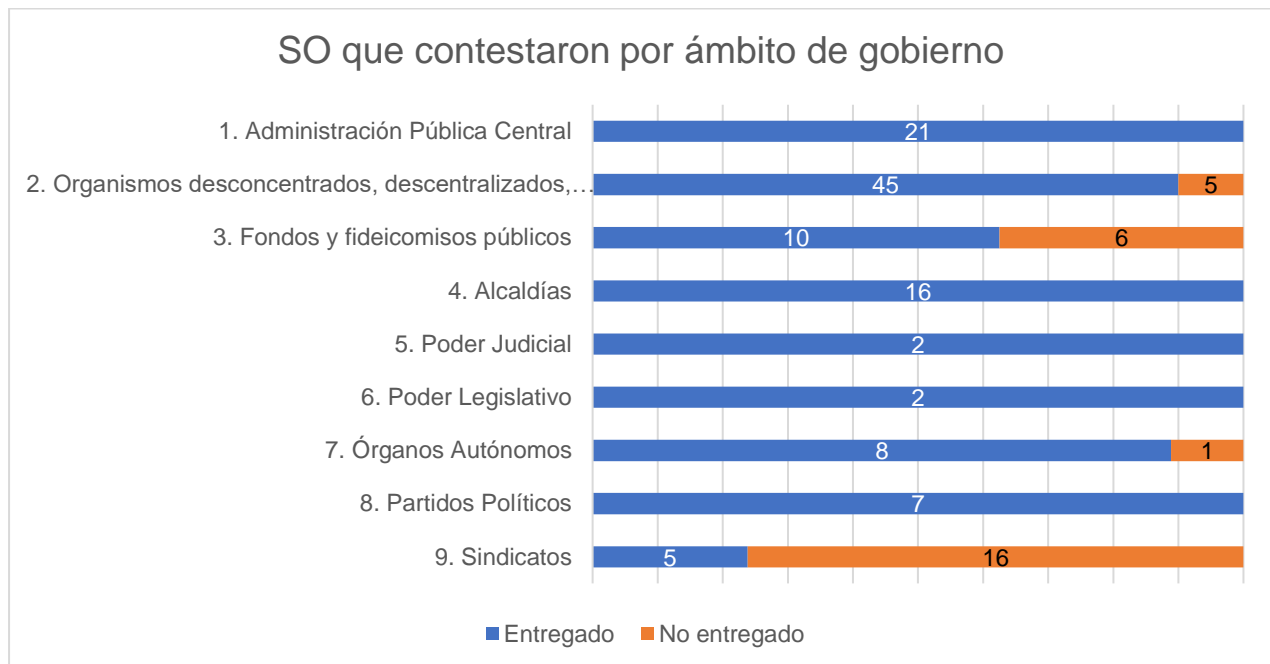
³ Puede consultar el cuestionario de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1nMMw8OzsZd6BKADVs1Lzu6LYfxWI2rpg/edit?usp=sharing&oid=112723734012203032377&rtpof=true&sd=true>

Comités de Transparencia con información del ejercicio 2021, con fecha límite el 15 de marzo.

- El 4 de marzo se mandó un recordatorio con la misma fecha límite para la recepción de cuestionarios.
- El 16 de marzo se envió un último recordatorio para los sujetos obligados rezagados ampliando el plazo al miércoles 23 de marzo.
- En total se recibieron 116 respuestas: 110 con datos sobre el comité de transparencia y 6 informando que el sujeto obligado en cuestión no cuenta con un Comité de Transparencia. Los sujetos obligados sin Comité son los siguientes:
 - Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.
 - Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.
 - Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón.
 - Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.
 - Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.
 - MORENA

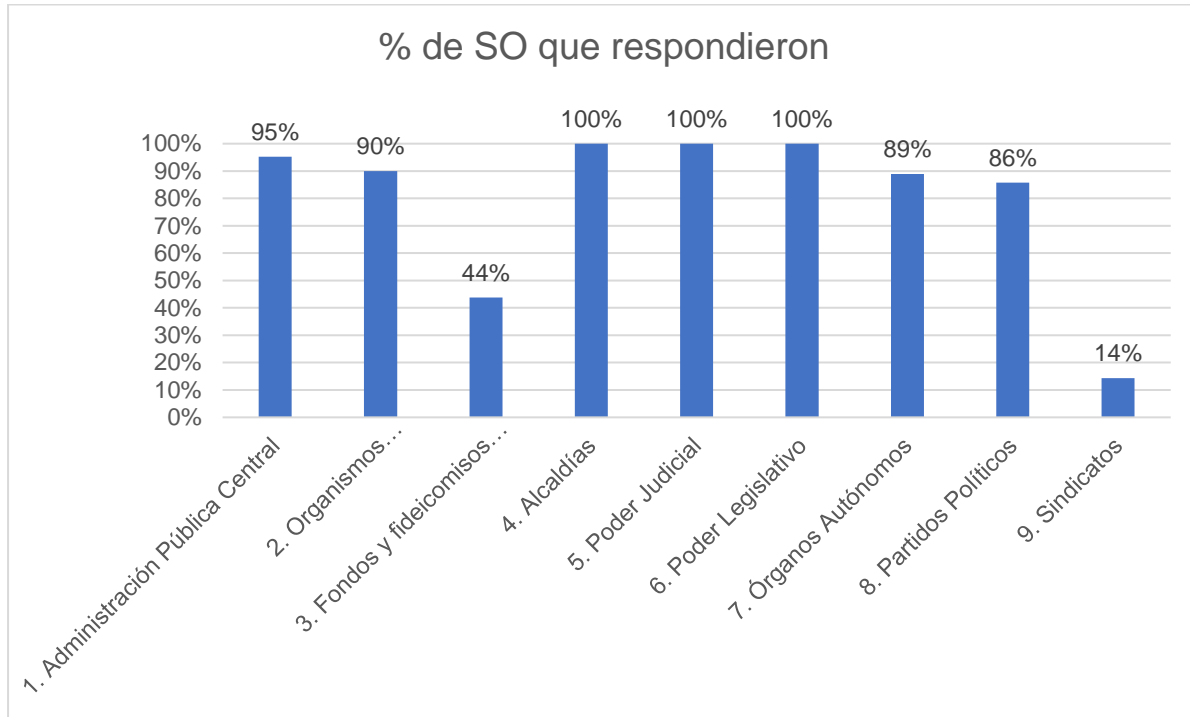
Dado que se trata de recopilar información del ejercicio 2021, no se tomó en cuenta a los dos sujetos obligados del ámbito de “Personas Físicas o Morales que ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad”: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México; y Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Esto debido a que dichos sujetos obligados fueron incorporados durante el 2021, mediante los acuerdos [0389/SO/21-04/2021](#) y [1405/SO/08-09/2021](#), respectivamente.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Así pues, se recibió respuesta de 80% de los sujetos obligados del padrón vigente al 31 de diciembre de 2021. Empero, solo se tienen respuestas efectivas de 75%. El mayor porcentaje de **no respuesta** se ubica en los ámbitos de los sindicatos; así como en los fondos y fideicomisos. Esta gráfica hace patente que los análisis por ámbito de gobierno son necesarios, pues cinco sujetos obligados faltantes en desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares representan alrededor del 10%, pero seis sujetos obligados sin respuesta en fondos y fideicomisos representan casi 40% de los sujetos obligados que lo componen.

INFORME DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA 2021



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Hallazgos

Esta sección se encuentra organizada en cuatro apartados que muestran los resultados en: 1.- Integración de Comités de transparencia; 2.- Sesiones del Comité de Transparencia; 3.- Resoluciones emitidas; esta es la sección más amplia ya que se detalla el tipo de resolución, la clasificación de información como confidencial o reservada. 4.- Otras atribuciones del Comité de Transparencia, como por ejemplo la aprobación de su Programa Anual de capacitación, sobre la normativa para regular la Unidad de Transparencia y sobre la generación del micrositio para difundir los acuerdos y actividades del propio Comité para facilitar su consulta a las personas.

Toda la información aquí presentada se refiere a las 110 respuestas proporcionadas por los sujetos obligados a través de las personas responsables de las unidades de transparencia.

Integración

La integración de los Comités de Transparencia (CT) es heterogénea. En algunos sujetos obligados se integran por únicamente **dos** personas, mientras que el máximo de personas servidoras públicas integrantes es de **25** elementos y corresponde a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. En este sentido, la mitad de los CT se integran por un máximo de 8 personas, esto significa que tienen entre 3 y 8 personas servidoras públicas; y la mitad restante entre 9 y 25.

Así pues, las cifras mostradas son una fotografía que no siempre le hace justicia a la labor de los comités. La siguiente tabla muestra el total de personas servidoras públicas que los integran agrupadas por ámbito de gobierno y sexo.

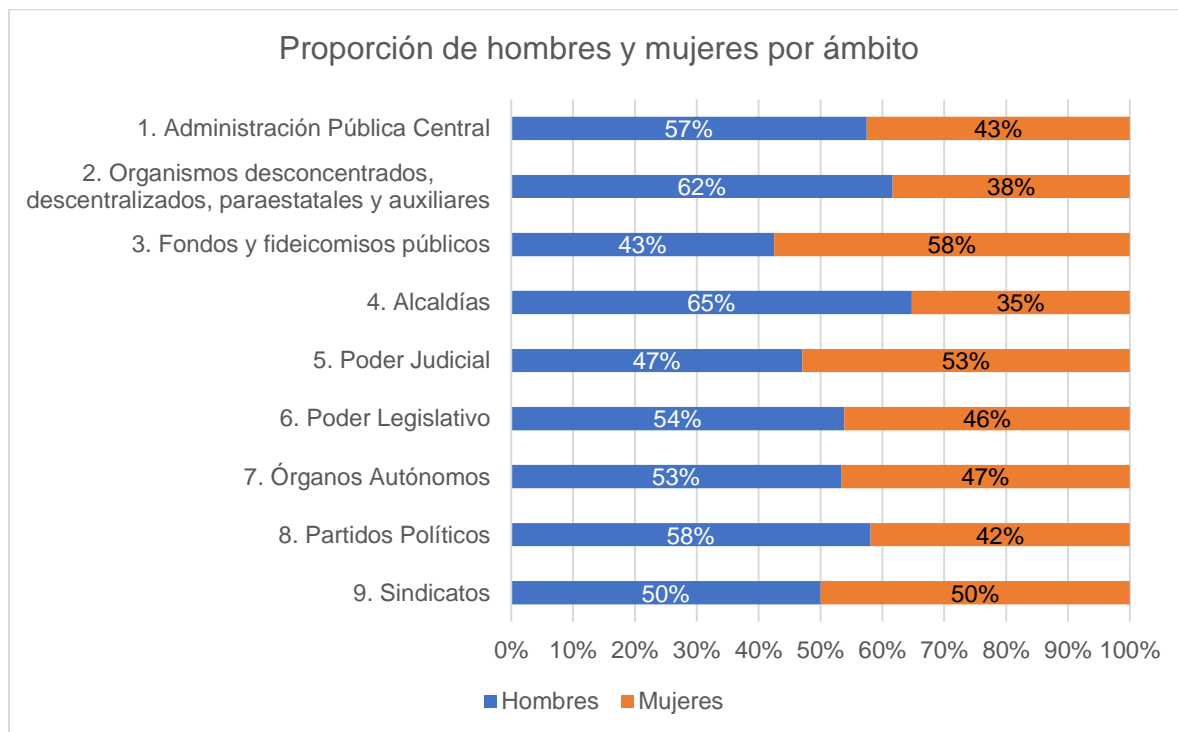
Ámbito de gobierno	Total de hombres	Total de mujeres	Total
1. Administración Pública Central	135	100	235
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	222	138	360

INFORME DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA 2021

Ámbito de gobierno	Total de hombres	Total de mujeres	Total
3. Fondos y fideicomisos públicos	17	23	40
4. Alcaldías	112	61	173
5. Poder Judicial	8	9	17
6. Poder Legislativo	14	12	26
7. Órganos Autónomos	40	35	75
8. Partidos Políticos	18	13	31
9. Sindicatos	6	6	12
Total general	572	397	969

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

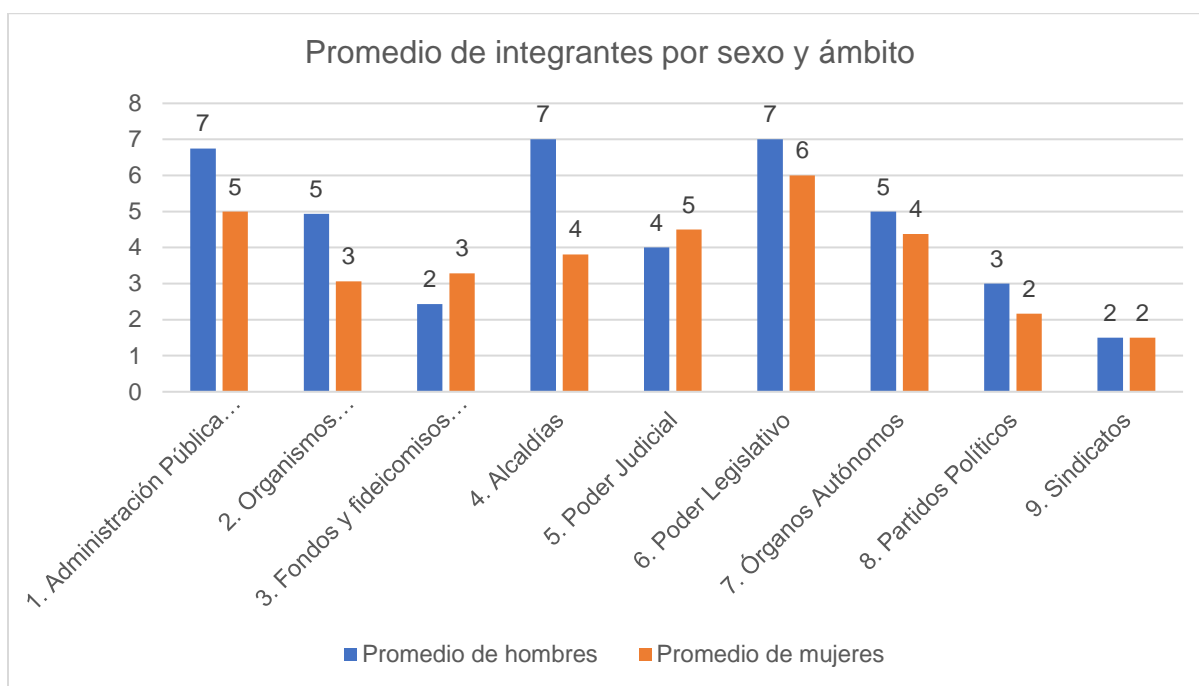
En los Comités de Transparencia, la mayoría de las personas son hombres. En esta misma línea, el mínimo de hombres dentro de un Comité es uno, mientras que hay comités sin mujeres en su integración.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En la gráfica anterior, se aprecia que en la mayoría de los ámbitos hay una mayor proporción de hombres que de mujeres integrando los comités. Sin embargo lo anterior no se cumple en el ámbito de los sindicatos, en donde se aprecia una distribución equitativa (50-50); así como en los fondos y fideicomisos en los que el 58% de quienes lo integran son mujeres.

En la siguiente gráfica se muestra el número de personas servidoras públicas que en promedio integran los comités por ámbito de gobierno.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

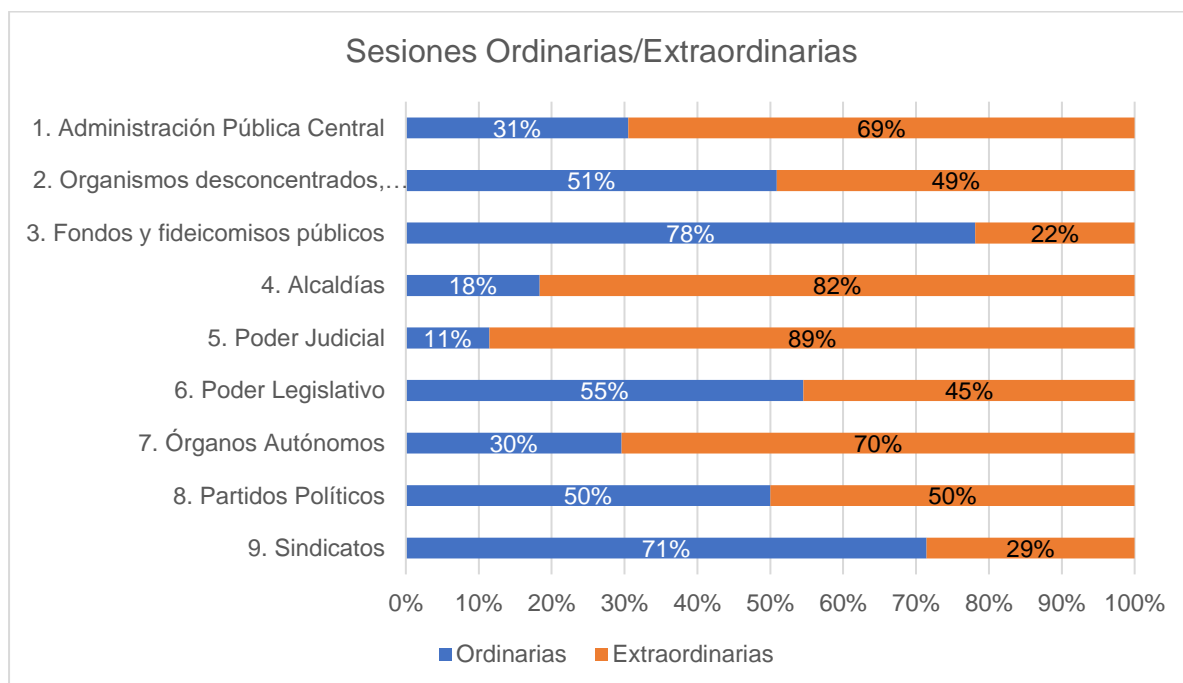
Tal y como se establece en la normativa que rige la integración de los comités sabemos que éstos se deben integrar por número impar en las personas que cuentan con voz y voto, por lo que las cifras que se presentan en la tabla que antecede expresa números enteros en las barras debido a que se redondeó la cifra promedio. Esa es la razón por la que la suma de integrantes resulta número par en tres ámbitos de la administración pública central, organismos descentralizados y desconcentrados y en los sindicatos de la gráfica precedente.

Sesiones

Las sesiones llevadas a cabo por los CT son reuniones en las cuales se discuten los temas de su competencia. Esto quiere decir que como cualquier órgano colegiado las sesiones tienen el propósito de exponer un tema, proponer una solución y realizar una votación para implementar, o no, la solución propuesta.

Con el objetivo de entender la frecuencia, urgencia y medio a través del cual los Comités de Transparencia sesionan, en este diagnóstico se preguntó sobre el tipo de sesiones, (ordinarias o extraordinarias); así como la modalidad en la que se celebraron esto es, si fueron presenciales o virtuales.

Antes de continuar se destaca que tres sujetos obligados dijeron que no sesionaron en 2021, por lo tanto, tampoco emitieron resoluciones a pesar de contar con un comité de transparencia. Asimismo, otro dato que permite iluminar estos resultados es que la mitad de los comités llevaron a cabo **hasta 6 sesiones**, lo que significa que la otra mitad celebró entre 7 y 46 sesiones. Siendo el CT la Secretaría de la Contraloría General quien tiene el máximo de sesiones celebradas.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Hay una tendencia por parte de algunos ámbitos de realizar sesiones extraordinarias. Esto significa que en algunas ocasiones se ha tenido que convocar a una sesión fuera del calendario ya aprobado. Aunque, por otro lado, puede implicar que se convoca a estas sesiones para tratar algún tema de coyuntura que no puede esperar a la siguiente sesión calendarizada.

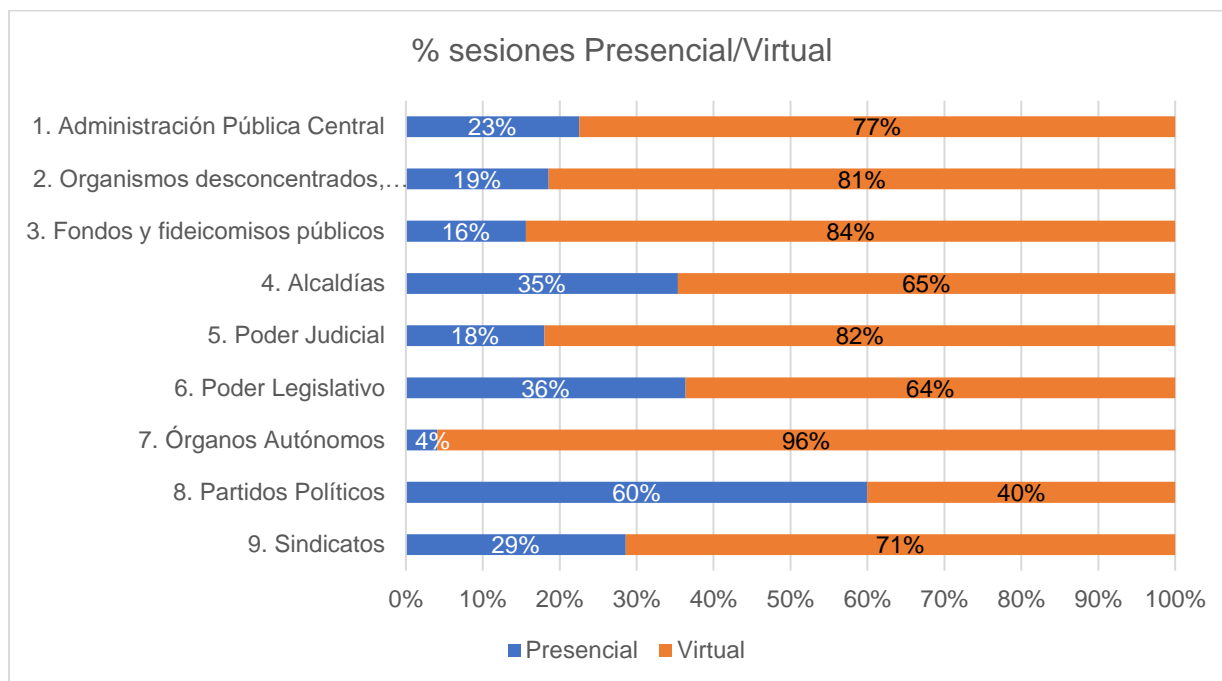
Ámbito de gobierno	Promedio de sesiones	Promedio de sesiones ordinarias	Promedio de sesiones extraordinarias
1. Administración Pública Central	11	3	7
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	6	3	3
3. Fondos y fideicomisos públicos	5	4	1
4. Alcaldías	9	2	8
5. Poder Judicial	31	4	27
6. Poder Legislativo	6	3	3
7. Órganos Autónomos	12	4	9
8. Partidos Políticos	1	1	1
9. Sindicatos	2	1	1
Total general	8	3	5

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Cuando se observa los promedios por ámbito de gobierno esta tendencia se mantiene. Mientras que de manera simultánea se puede notar que el promedio de sesiones, salvo en el poder judicial, es de hasta **12 sesiones**. Una posible lectura de estas cifras es que cada comité sesiona **máximo** una vez al mes.

Ahora bien, es necesario tomar en cuenta que el promedio como medida de tendencia central se ve afectado por valores extremos. Esto quiere decir que, si en un grupo de n individuos o categorías existen valores atípicos con valores muy altos, o muy bajos, en comparación con los demás datos de los cuales se está realizando el promedio, este se ve alterado.

En la siguiente gráfica se muestran las proporciones por tipo de sesión: presencial o virtual.



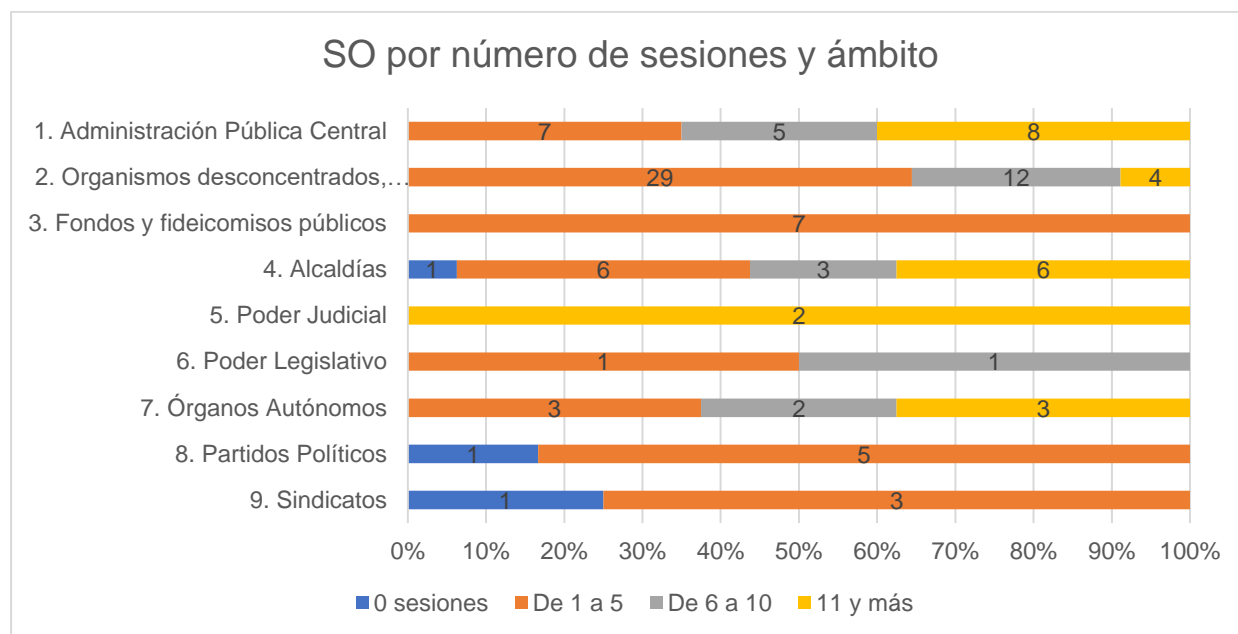
Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Es clara la tendencia de privilegiar las sesiones virtuales, excepto en el caso de los partidos políticos. Asimismo, como se muestra en el siguiente cuadro, el promedio de sesiones virtuales es similar al promedio de sesiones extraordinarias. Esto puede sugerir que una alta proporción de las sesiones extraordinarias se llevaron a cabo por medios virtuales.

Ámbito de gobierno	Promedio de sesiones	Promedio de presenciales	Promedio de virtuales
1. Administración Pública Central	11	2	8
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	6	1	5
3. Fondos y fideicomisos públicos	5	1	4
4. Alcaldías	9	3	6
5. Poder Judicial	31	6	25
6. Poder Legislativo	6	2	4
7. Órganos Autónomos	12	1	12
8. Partidos Políticos	1	1	1
9. Sindicatos	2	1	1
Total general	8	2	6

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Hasta ahora se han mostrado algunos promedios para tratar de dar claridad al trabajo de los comités. Como se mencionó, las actividades de estos son muy heterogéneas aún dentro de los ámbitos de gobierno. En este sentido, la siguiente gráfica muestra el número de sujetos obligados por ámbito dentro de alguno de las siguientes categorías: no celebró ninguna sesión, celebró entre 1 y 5 sesiones, entre 6 y 10; y más de 11 sesiones.



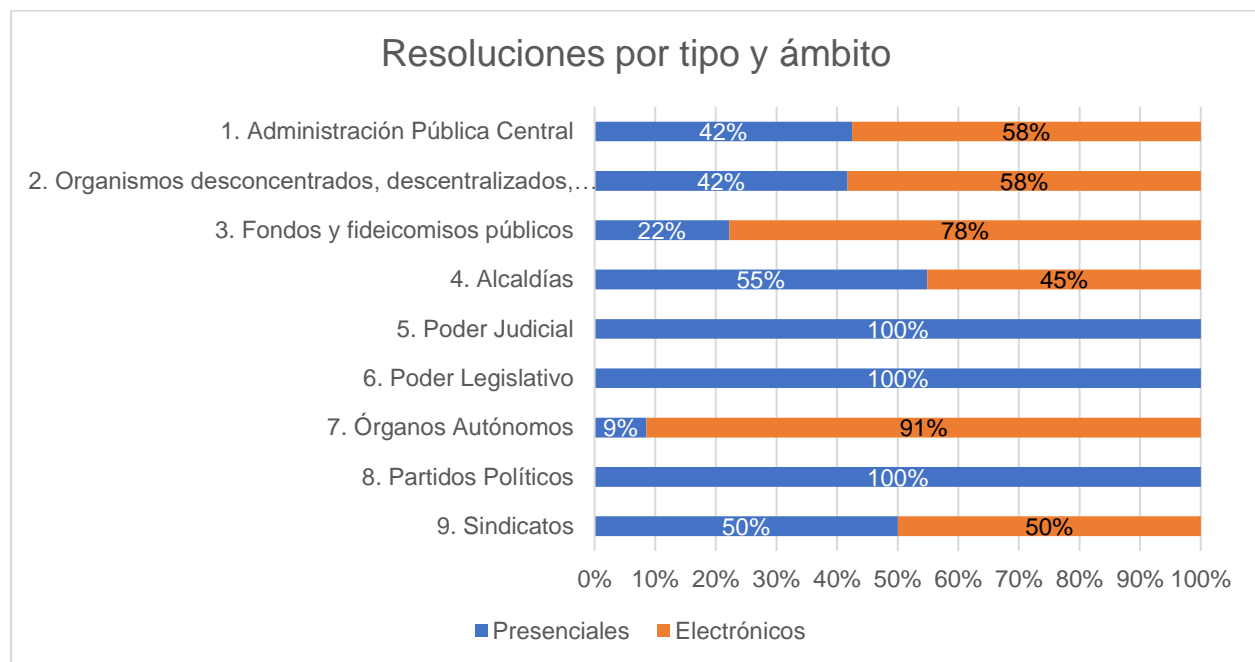
Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Así pues, los promedios nos ayudan como primera aproximación al trabajo de los CT, sin embargo, no reflejan la complejidad de estos. Como se mencionó, en promedio los sujetos obligados llevan a cabo 8 sesiones; cuando es evidente que la mayoría de ellos realiza menos. Esto es fundamental pues implica que la carga de trabajo se concentra mientras menor sea el número de sesiones. Igual que cualquier actividad se necesita un trabajo constante para poder garantizar la calidad y evitar un desgaste innecesario. No podemos obviar el componente humano y la tan necesaria calidad de vida que todas las personas buscamos.

Resoluciones

Las resoluciones son el fruto de las sesiones llevadas a cabo por el Comité de Transparencia y tienen como finalidad que el conjunto de quienes integran el comité tomen una determinación sustancial en las solicitudes de acceso a la información y de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición para; confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información; declarar la inexistencia de la información o bien, declarar la incompetencia del sujeto obligado para conocer sobre la solicitud.

Por ello no es de extrañar que las proporciones de resoluciones por medios electrónicos sea similar a las de sesiones virtuales. A continuación, se muestra una gráfica con la proporción de resoluciones por ámbito de gobierno y medio por el que fueron emitidas.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Aunque sí hay una tendencia general de emitir resoluciones a través de medios electrónicos, destacan las respuestas del poder judicial, el poder legislativo y los partidos políticos que señalan que sus resoluciones se emitieron exclusivamente de manera presenciales. En este sentido, le siguen las alcaldías y los sindicatos.

La siguiente tabla muestra los promedios por ámbito para continuar con este análisis por ámbito.

Ámbito de gobierno	Resoluciones	Medios presenciales	Medios electrónicos
1. Administración Pública Central	47	20.1	27.3
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	11	4.6	6.5
3. Fondos y fideicomisos públicos	1	0.3	1.0
4. Alcaldías	52	28.3	23.3
5. Poder Judicial	164	164.0	0.0
6. Poder Legislativo	9	8.5	0.0
7. Órganos Autónomos	42	3.6	38.8
8. Partidos Políticos	1	1.3	0.0
9. Sindicatos	1	0.5	0.5
Total general	27	13.1	13.8

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

A diferencia de las demás tablas presentadas, en este caso mantuvimos un decimal porque al redondear a números enteros no es tan clara al comparar el total de resoluciones y por categoría. Esto es problemático para el caso de los sindicatos, así como aumentar marginalmente otras cifras.

Por otro lado, la siguiente tabla muestra una comparación entre el promedio de sesiones y resoluciones por ámbito. Asimismo, la última columna representa la proporción de estas dos cifras, en otras palabras, cuantas resoluciones en promedio se emitieron por cada sesión celebrada por ámbito de gobierno.

Ámbito	Sesiones	Resoluciones	% Resoluciones / sesiones
1. Administración Pública Central	213	947	4.4
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	275	501	1.8
3. Fondos y fideicomisos públicos	32	9	0.3
4. Alcaldías	147	824	5.6

INFORME DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA 2021

Ámbito	Sesiones	Resoluciones	% Resoluciones / sesiones
5. Poder Judicial	61	328	5.4
6. Poder Legislativo	11	17	1.5
7. Órganos Autónomos	98	339	3.5
8. Partidos Políticos	10	9	0.9
9. Sindicatos	7	4	0.6

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Para la mayoría de los casos se aprueba al menos una resolución por sesión, el caso de fondos y fideicomisos es atípico. Sin embargo, las alcaldías, el poder judicial y la administración pública central tienen una mayor proporción de resoluciones por sesión. La siguiente sección nos permitirá entender de manera general el origen de estas cifras en función de las categorías de cada resolución.

Tipo de resoluciones

En este diagnóstico se contemplaron los tipos de resoluciones por medio del cual se emitieron. De esta manera para cada una de las 6 categorías, así como la opción de “otro”.

1. Ampliación del plazo de respuesta
2. Clasificación de información
3. Declaración de inexistencia
4. Incompetencia
5. Desclasificación de información
6. Ampliación del periodo de reserva
7. Otro

Resoluciones presenciales

Ámbito de gobierno	1	2	3	4	5	6	7
1. Administración Pública Central	0	234	14	0	4	1	149
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	3	105	8	0	1	1	91
3. Fondos y fideicomisos públicos	0	1	1	0	0	0	0

INFORME DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA 2021

Ámbito de gobierno	1	2	3	4	5	6	7
4. Alcaldías	4	432	9	0	5	1	1
5. Poder Judicial	0	201	4	0	53	1	69
6. Poder Legislativo	0	7	1	0	0	0	9
7. Órganos Autónomos	0	26	1	0	0	0	2
8. Partidos Políticos	0	1	0	0	0	0	8
9. Sindicatos	1	0	0	1	0	0	0
Total general	8	1007	38	1	63	4	329

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Resoluciones por medios electrónicos

Ámbito de gobierno	1	2	3	4	5	6	7
1. Administración Pública Central	0	509	22	3	4	1	6
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	1	202	22	0	6	1	58
3. Fondos y fideicomisos públicos	0	6	0	0	0	0	1
4. Alcaldías	18	258	87	1	2	0	6
5. Poder Judicial	0	0	0	0	0	0	0
6. Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0	0
7. Órganos Autónomos	0	168	3	0	2	0	137
8. Partidos Políticos	0	0	0	0	0	0	0
9. Sindicatos	0	0	0	2	0	0	0
Total general	19	1143	134	6	14	2	208

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

De acuerdo con la información proporcionada en las tablas es claro que la mayoría de las resoluciones, sin importar el medio de emisión, se refieren a clasificación de la información. Esto significa que parte o la totalidad de las solicitudes turnadas a los CT fueron clasificadas, es decir, que no podrán darse a conocer al público en un periodo determinado dentro de la misma resolución.

Por otro lado, es importante resaltar que las resoluciones en la categoría de otros se refieren a temas administrativos, como instalación, acuerdos, versiones públicas, declaración de quorum, programa anual de capacitación, orden del día, calendarios, etc. En la siguiente sección se trata a detalle el tema de clasificación de información.

Clasificación de información como confidencial

La clasificación de información como confidencial se refiere a la información proporcionada por los particulares a los sujetos obligados. En este sentido, son las personas quienes, por ejemplo, pueden ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCOP).

Así pues, la siguiente tabla muestra las causales de clasificación de información como confidencial. Además, es importante mencionar que una misma resolución de clasificación de información puede ser simultáneamente confidencial y reservada. Por esta razón la suma de la información proporcionada en ambas tablas (confidencial y reservada) puede ser igual o mayor a las resoluciones de clasificación anteriormente mencionadas.

Ámbito de gobierno	Contiene datos personales	Por los secretos	La presentan los particulares	Otra causa
1. Administración Pública Central	476	1	88	5
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	170	4	16	4
3. Fondos y fideicomisos públicos	6	1	0	0
4. Alcaldías	551	6	50	13
5. Poder Judicial	61	0	0	140
6. Poder Legislativo	5	1	0	0
7. Órganos Autónomos	147	19	0	3
8. Partidos Políticos	1	0	0	0
9. Sindicatos	0	0	0	0
Total general	1,417	32	154	165

Clasificación de información como reservada

Por otro lado, cuando se emite una resolución de clasificación de información como reservada, se trata de información gubernamental que temporalmente se encuentra protegida por un periodo entre 1 y 3 años con la posibilidad de una prórroga de hasta por dos años.

Las causales de clasificación de información como reservada son amplias. Por esta razón se enlistan las ocho categorías y una adicional denominada “Otra”.

- I. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física
- II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones
- III. Obstruya la prevención o persecución de los delitos
- IV. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva
- V. Afecte los derechos del debido proceso
- VI. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener.
- VII. Contengan los expedientes de averiguaciones previas y las carpetas de investigación. Sin embargo, una vez que se determinó el ejercicio de la acción penal o el no ejercicio de la misma, serán susceptibles de acceso, a través de versiones públicas, en términos de las disposiciones aplicables
- VIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales
- IX. Otra causa

Ámbito de gobierno	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
1. Administración Pública Central	56	18	9	50	1	102	3	15	6
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	91	1	39	2	4	14	0	4	4
3. Fondos y fideicomisos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Alcaldías	14	25	1	5	9	48	5	0	0
5. Poder Judicial	1	0	1	1	0	59	0	0	4

INFORME DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA 2021

Ámbito de gobierno	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
6. Poder Legislativo	0	0	0	0	0	2	0	0	0
7. Órganos Autónomos	25	1	24	2	14	33	32	10	0
8. Partidos Políticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Sindicatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	187	45	74	60	28	258	40	29	14

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Lo primero que salta a la vista es que hay dos causales de clasificación que concentran la mayoría de las resoluciones, a saber: en 258 casos por la causal VI) que es cuando se trata de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria y en 187 ocasiones por la causal I) es decir, que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.

Ámbito de gobierno	Por 1 años	Por 2 años	Por 3 años	Prórroga de hasta 2 años	Total general
1. Administración Pública Central	55	30	174	1	260
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	3	1	141	14	159
3. Fondos y fideicomisos públicos	0	0	0	0	0
4. Alcaldías	0	21	86	0	107
5. Poder Judicial	0	0	65	1	66
6. Poder Legislativo	0	0	2	0	2
7. Órganos Autónomos	2	4	135	0	141
8. Partidos Políticos	0	0	0	0	0
9. Sindicatos	0	0	0	0	0
Total general	60	56	603	16	735

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Además, cuando se observa la distribución por año, es evidente que la mayoría de las resoluciones tienen un periodo de reserva de 3 años. Ahora bien, esto es ilustrativo porque nos permite observar las resoluciones por causal y periodo de reserva. En otras palabras, parece que las causales y el tiempo de reserva se corresponden. La siguiente

tabla se muestra esta relación entre la causa de la reserva de la información y los años que el Comité resolvió reservar la información a la persona que lo solicitó.

Causal de reserva	Por 1 años	Por 2 años	Por 3 años	Prórroga de hasta 2 años	Total general
I	4	7	162	14	187
II	12	23	10	0	45
III	0	0	74	0	74
IV	16	16	27	1	60
V	0	0	28	0	28
VI	27	10	220	1	258
VII	1	0	39	0	40
VIII	0	0	29	0	29
IX	0	0	14	0	14

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Desclasificación

Ahora bien, ya que existe la clasificación de información, existe la desclasificación de esta. Para esto, existen las seis causas:

- Extinción de las causas que dieron origen a su clasificación
- Expiración del plazo de la clasificación
- Anote el número de resoluciones que determine la existencia de una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de información, de acuerdo con la autoridad competente.
- Por resolución del Comité de Transparencia
- Por resolución del Organismo garante de acceso a la información y protección de datos personales
- Por resolución de Autoridad judicial
- Otra causa

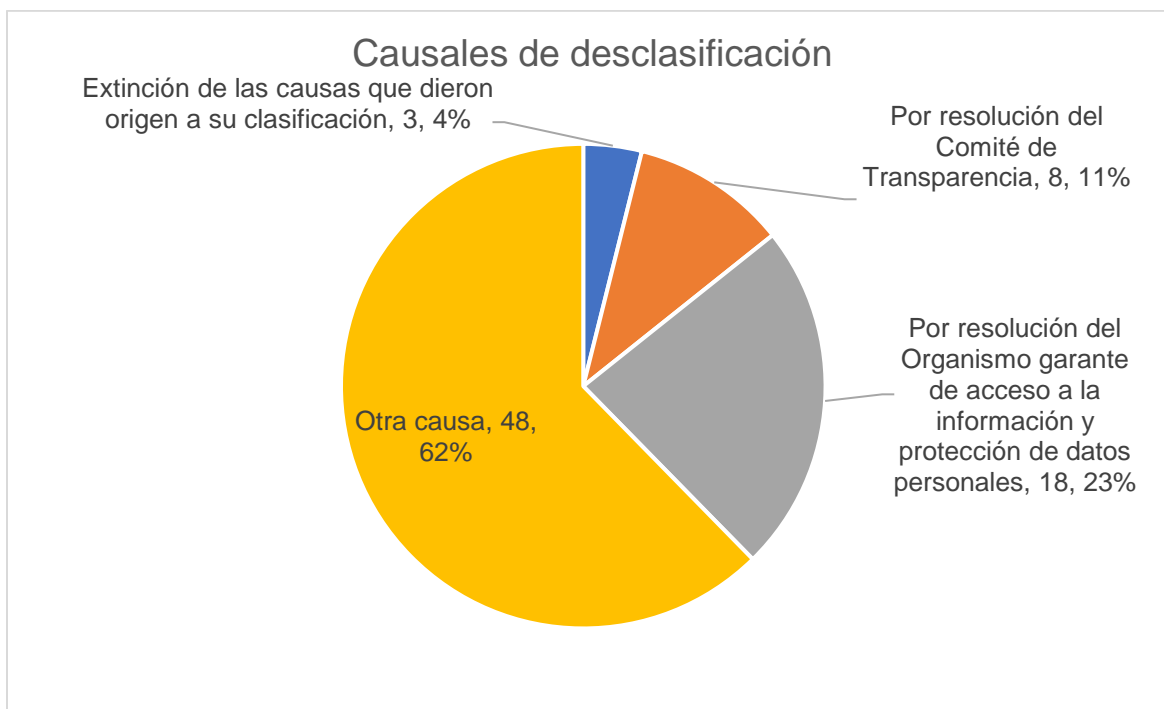
Ámbito de gobierno	a	b	c	d	e	f	g
1. Administración Pública Central	0	0	0	1	7	0	0
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	0	0	0	3	4	0	0
3. Fondos y fideicomisos públicos	0	0	0	0	0	0	0

Ámbito de gobierno	a	b	c	d	e	f	g
4. Alcaldías	0	0	0	2	5	0	0
5. Poder Judicial	3	0	0	0	2	0	48
6. Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0	0
7. Órganos Autónomos	0	0	0	2	0	0	0
8. Partidos Políticos	0	0	0	0	0	0	0
9. Sindicatos	0	0	0	0	0	0	0
Total general	3	0	0	8	18	0	48

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En este sentido es importante señalar que las 48 resoluciones de desclasificación que se registraron en la categoría de “otras causales” corresponden a un sujeto obligado del Poder Judicial: el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Para más detalle sobre esto, se informa que el sujeto obligado argumentó en su respuesta que las 48 resoluciones desclasificaciones confirmadas por el Comité de Transparencia, derivaron de los proyectos de desclasificación enviados por los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para su presentación ante ese órgano colegiado.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

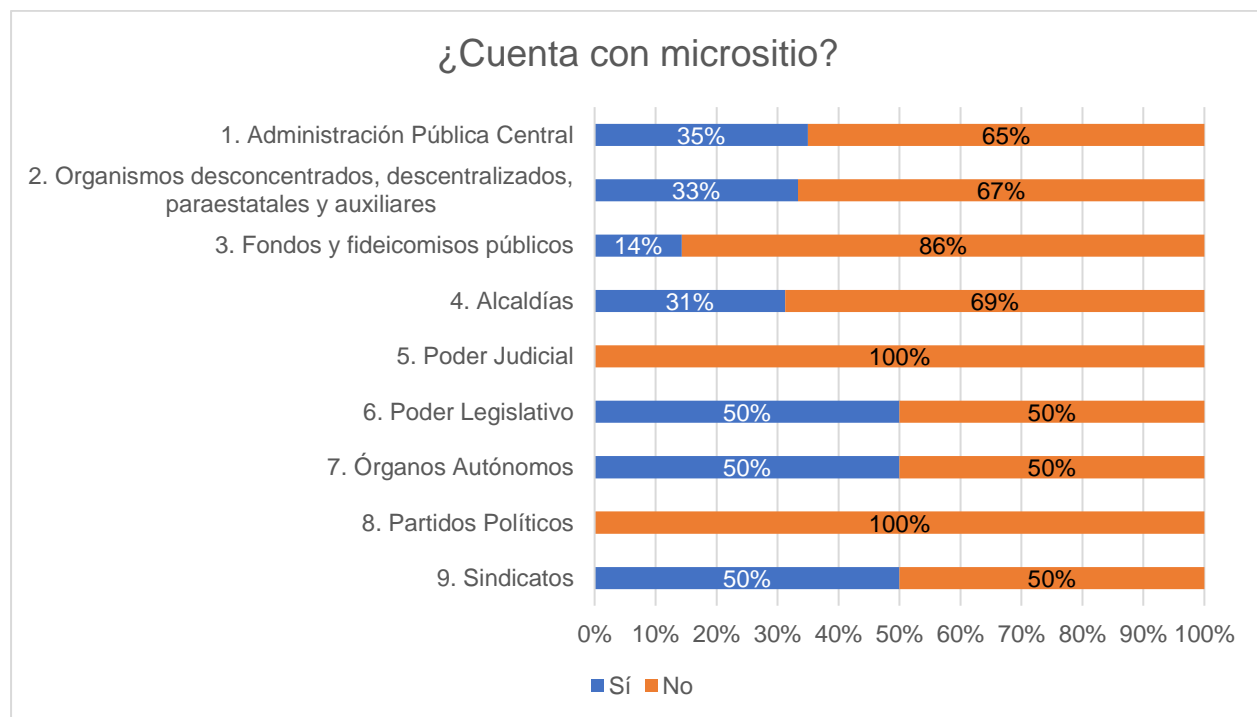
Otras atribuciones

Además de lo ya mencionado, los Comités de Transparencia la normativa establece que tienen otras atribuciones como son: contar con un micrositio, aprobación del Programa Anual de Capacitación, aprobación de un manual para la Unidad de Transparencia y participar en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD).

En esta sección se presentan las gráficas que muestran la distribución porcentual de las respuestas por ámbito, de acuerdo con las “otras atribuciones” del Comité antes mencionadas.

Micrositio para publicar la integración, actividades y resoluciones del Comité de Transparencia

Para verificar cuántos de los Comités de Transparencia habían dado cumplimiento con lo establecido en el numeral del Lineamiento micrositio, destaca que el mayor número de sujetos obligados son el poder legislativo, los órganos autónomos y los sindicatos.

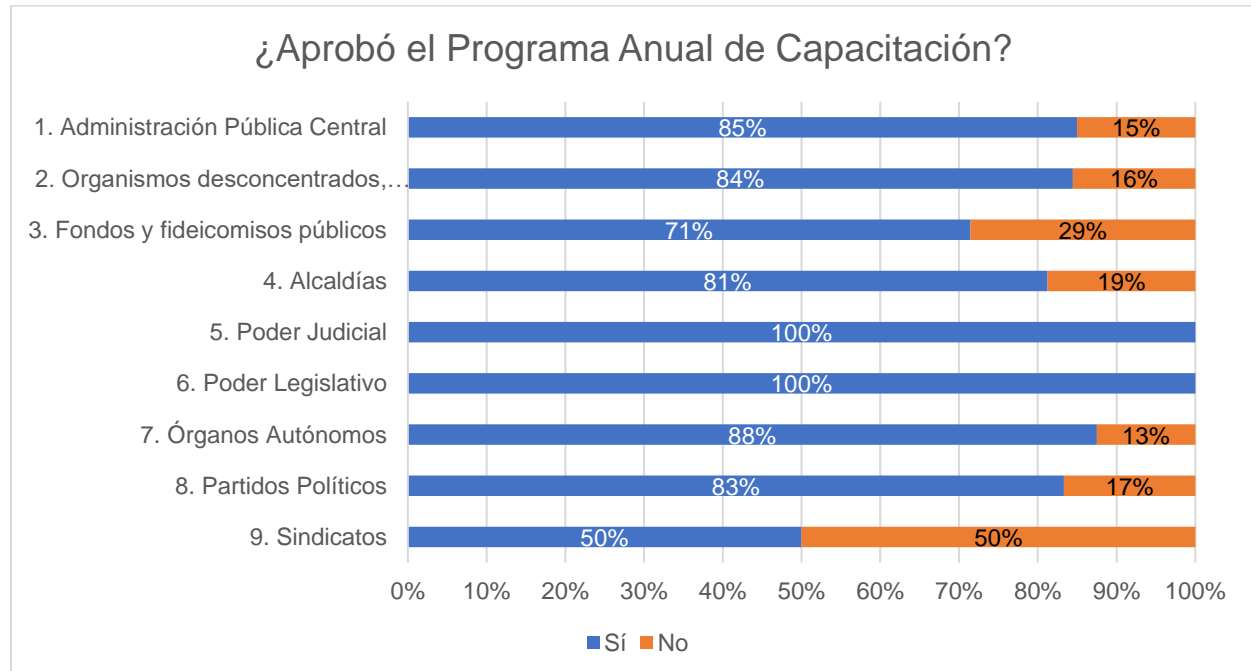


Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Como se puede observar, el 32% de los Comités de Transparencia reportaron contar con un micrositio en el cual de forma proactiva difunden sus actividades. Los ámbitos en los que más han desarrollado los sujetos obligados un micrositio son del poder legislativo, los órganos autónomos y los sindicatos.

Aprobación del Programa Anual de Capacitación

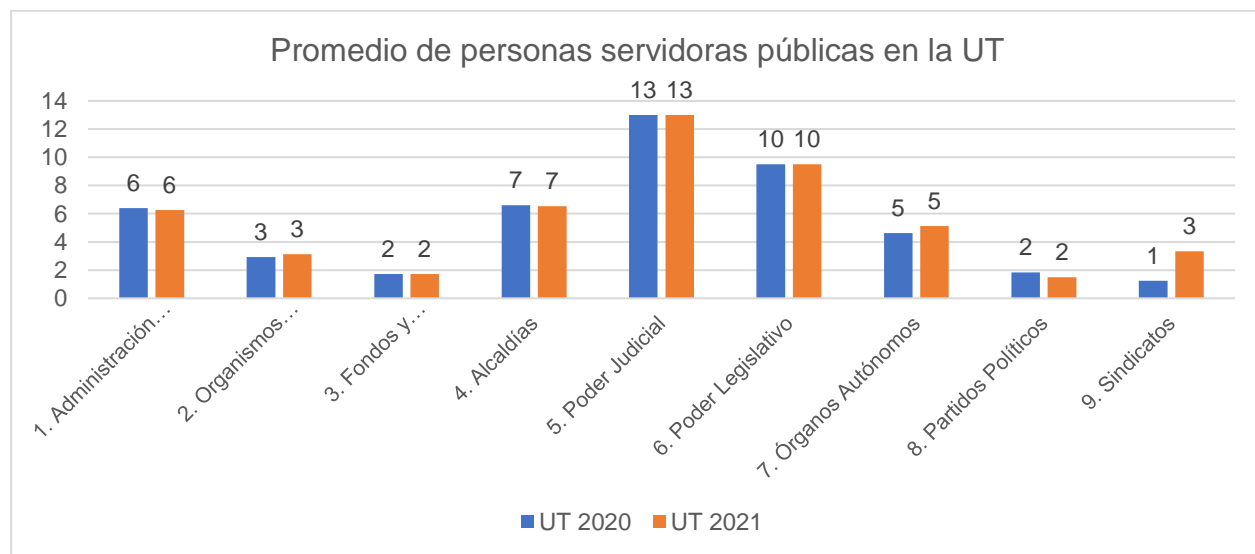
Como parte de sus atribuciones, los comités deben “proponer, aprobar y verificar el cumplimiento del programa anual de capacitación” (PAC) en materia de información pública y apertura institucional. Esto de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento, así como en el artículo 90 fracción XV de la Ley. En este sentido, 83% de los CT aprobaron el PAC. Las diferencias por ámbito de gobierno se pueden observar en la siguiente gráfica.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Personas adscritas a la Unidad de Transparencia

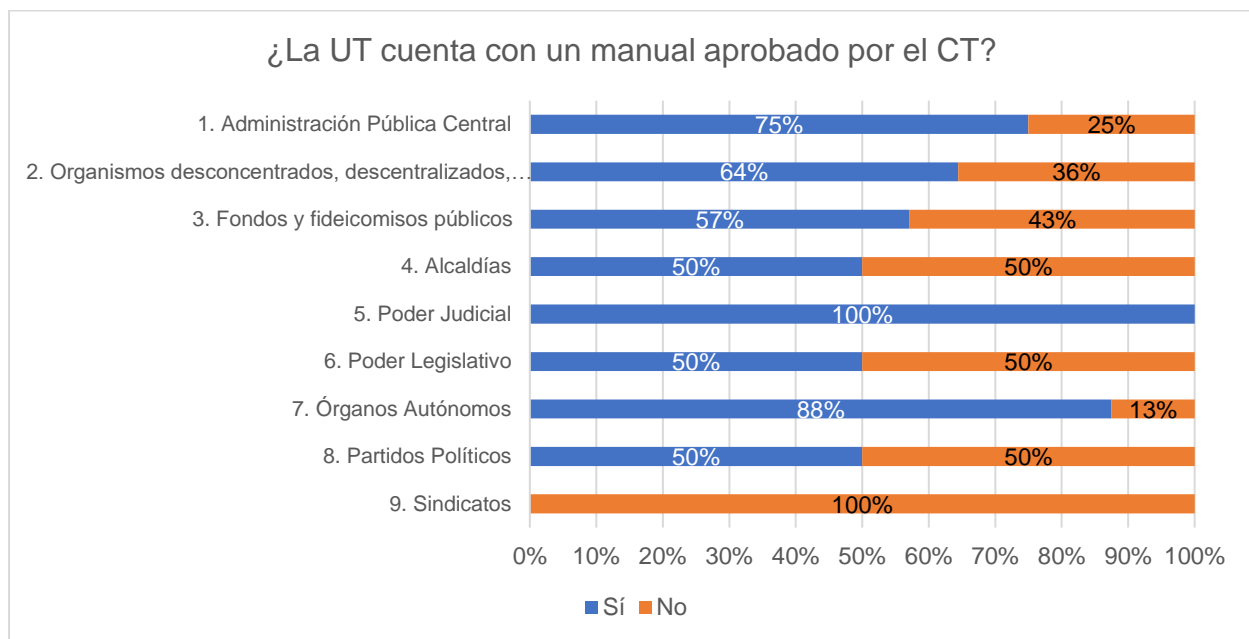
Adicionalmente, se preguntó el total de personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Transparencia durante 2020 y 2021. En promedio, se mantiene el mismo número de personas durante los dos periodos. Excepto en el caso de los sindicatos, en donde tuvo un aumento pasando de 1 persona en promedio a 3.



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Aprobación del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia

Otra de las competencias del Comité, establecida en la fracción XIII del artículo 90 de la Ley de Transparencia es la relativa a “elaborar, modificar y aprobar el manual, lineamiento o reglamento Interno de la Unidad de Transparencia”. En esta misma línea, la mayoría de los comités aprobaron los manuales (63%). El caso de los sindicatos es particular, ya que por un lado aumentó el número de personas servidoras públicas, sin embargo, este incremento de personal no se tradujo en la aprobación de su manual operativo interno por parte del Comité de Transparencia.



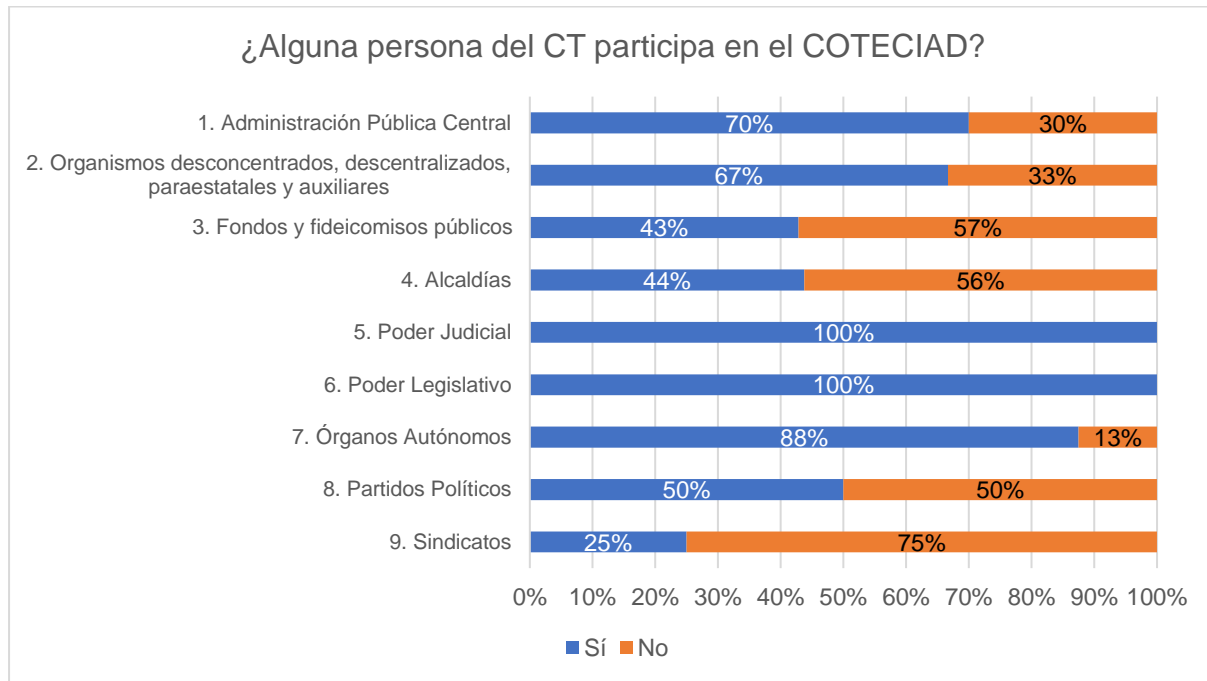
Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Por último, los comités deben participar en el Comité Técnico de Administración de Documentos (COTECIAD), de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos. Dentro de sus responsabilidades, se encuentran:

- Proponer y aprobar políticas, manuales e instrumentos archivísticos formulados por el área coordinadora de archivos.
- Apoyar en los programas de valoración documental.
- Propiciar, en coordinación con el COTECIAD, el desarrollo de medidas y acciones permanentes para el resguardo y conservación de documentos y expedientes clasificados.
- Dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de control y consulta archivísticos.
- Proponer al COTECIAD, los instrumentos de control archivístico.

Dicho lo anterior, con base en las respuestas se aprecia que el 63% de los comités participan en el COTECIAD.

INFORME DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA 2021



Fuente: INFO CDMX, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

A manera de conclusión, se recapitulan a continuación los hallazgos más relevantes de este informe.

En primer lugar, resalta en este informe la gran heterogeneidad en la integración de los comités de transparencia donde dos de cada tres de las personas servidoras públicas que los integran (59%) son hombres y el 41% son mujeres. El 55% de los Comités de Transparencia, tienen entre 3 y 8 integrantes y con ello, podemos hacer una idea de la cantidad de trabajo que deben manejar.

Ante la prevalencia de la pandemia por COVID19, la mayoría de las sesiones realizadas por los comités en 2021 fueron virtuales (75%). Casi 2 de cada 3 sesiones fueron de carácter extraordinario (63%). Asimismo, en cuanto al número de sesiones que se reportaron encontramos que la mitad de los comités sesionó entre 1 y 6 veces, mientras que el resto tuvieron entre 7 y 46 sesiones.

En cuanto a las resoluciones emitidas por los comités en tres de cada cuatro determinaciones (75%) fueron tomadas para la clasificación de información, (ya sea como confidencial o bien como reservada) y en una muy baja proporción para la desclasificación de información (solo el 3% del total de solicitudes).

Finalmente se destaca que casi el 20% de las resoluciones emitidas por los comités de transparencia en 2021 se referían a cuestiones administrativas, por ejemplo, aprobación del programa anual de capacitación, instalación de comité, aprobación del manual interno de la Unidad de Transparencia o participación en el COTECIAD, entre otros temas.

Recomendaciones

A partir de estos, realizamos una serie de recomendaciones con un doble objetivo; por un lado, que los comités de transparencia continúen con la relevante tarea de garantizar el derecho de acceso a la información a todas las personas y, por el otro, dejar una invitación permanente a explorar mecanismos innovadores que permita hacer más eficientes y transparentes los procesos que realizan en la toma de decisiones que derivan en las resoluciones de este cuerpo colegiado sin que esto signifique aumentar su carga de trabajo de los comités.

Por la relevancia de las resoluciones que emite el Comité de Transparencia para materializar a las personas el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales, es necesario garantizar la continuidad operativa de su trabajo. Por esta razón recomendamos ampliar el número de sesiones ordinarias programadas en el calendario anual y pasar de 1 sesión al bimestre a una sesión cada mes.

También se recomienda mantener el uso de las tecnologías de la información para la celebración de sesiones virtuales aún y cuando la pandemia deje de tener el carácter de emergencia sanitaria ya que a la luz de los resultados de este informe, más de la mitad (52%) de las resoluciones de los Comités en el 2021 fueron emitidas por medios electrónicos.

Anexo estadístico y documental

- Base de respuestas (Excel)

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1B7c3cjWxWqHkeNXS8rDsUs3znAgD0OMz/edit?usp=sharing&oid=112723734012203032377&rtpof=true&sd=true>

- Instrumento para el levantamiento de la información: Cuestionario de los Comités de Transparencia 2021

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1tXxWUWJzgaQMsRW4TSyQRkEJJABYD3Ms/edit?usp=sharing&oid=112723734012203032377&rtpof=true&sd=true>

- Oficio DEAEE dirigido a los sujetos obligados con el requerimiento de responder el cuestionario

<https://drive.google.com/file/d/1g9a58cIlgLVBRmYPHjnKYWkd7OP1mG6Q/view?usp=sharing>

En la elaboración de este documento participaron: Sonia Quintana Martínez, Subdirectora de Evaluación y David Humberto Jiménez Sánchez, Jefe del Departamento de Gobierno Abierto, bajo la supervisión de María Soledad Rodrigo, Directora de Estado Abierto Estudios y Evaluación coordinada por la Comisionada Ciudadana del INFO, María del Carmen Nava Polina.

Ciudad de México, mayo de 2022.